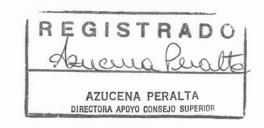


Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 135/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Analía Verónica DANIELE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 135/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

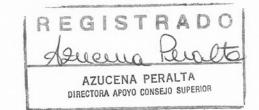
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 135/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión y Teoría de Control, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Investigación Operativa I, a la alumna Analía Verónica DANIELE,





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Legajo Nº 4-24555-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1142/2000

MEL MEL

Ing MECTOR CAREOS BROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C